

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 20** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, por la que se lleva a cabo la apertura del proceso de renovación del Comité Madrileño de Transporte por Carretera.*

El Decreto 2/2005, de 20 de enero, por el que se crea el Comité Madrileño de Transporte por Carretera, en el artículo 13 establece que la composición de las distintas secciones del Comité y el nivel de representatividad asignado a cada asociación serán revisados cuatrienalmente para ajustarlos a las modificaciones que pudiera haber experimentado la representatividad ostentada por cada una. A tal fin, el mencionado artículo prevé que la Dirección General de Transportes, en el último semestre del cuatrienio, efectúe la correspondiente convocatoria mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La última revisión de la composición del Comité Madrileño de Transporte por Carretera fue realizada en el año 2021 por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, y dentro del plazo previsto en el mismo, una vez oído el Comité Madrileño de Transporte por Carretera,

#### RESUELVO

##### Primerº

Esta resolución tiene por objeto convocar a las federaciones y asociaciones de transportistas por carretera y de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte que deseen formar parte del Comité Madrileño de Transporte por Carretera para que, junto con su solicitud, acrediten, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad, su nivel de representatividad y los requisitos exigidos, de conformidad con lo que en ella se dispone.

##### Segundo

La documentación y ficheros a los que se refieren los apartados siguientes deberá ser presentada en el plazo comprendido entre el 15 de diciembre y el 30 de enero, ambos días incluidos.

##### Tercero

Las federaciones y asociaciones que deseen participar en el proceso de renovación del Comité Madrileño de Transporte por Carretera deberán solicitar dicha participación a través de la aplicación diseñada al efecto, disponible en la dirección <https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/comite-madrileno-transporte-carretera>.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- I. Al objeto de acreditar su constitución, objeto y fines:
  - Número de Identificación Fiscal (NIF).
  - Acta de constitución de la asociación.
  - Estatutos.
  - Modificaciones estatutarias habidas y que rijan en la actualidad.
  - Poder o representación que ostente la persona o personas que vayan a actuar en nombre de la asociación.
  - Cuando se trate de una federación, denominación, domicilio y número de identificación fiscal (NIF) de las asociaciones que la integren.
  - Certificación de la inscripción de la asociación en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.
  - Declaración responsable mediante la que los miembros de la asociación se comprometen a no utilizar información, documentación o cualquier contenido al que tengan acceso por razón de su participación en el Comité Madrileño de Transporte por Carretera para fines personales, comerciales, profesionales o cualquier otro ajeno a los objetivos propios del Comité.

En todo caso deberá quedar acreditado que la documentación recogida en este apartado fue objeto de los trámites precisos para su legalización conforme a las normas aplicables.

II. Con la finalidad de acreditar su funcionamiento efectivo en la Comunidad de Madrid:

- Justificantes de la disposición de la misma, de modo directo o indirecto, de locales y del personal necesario para el ejercicio de sus actividades.
- Declaración del representante manifestando que su principal ámbito de actuación es la Comunidad de Madrid.

III. Para acreditar el nivel de representatividad en la Comunidad de Madrid:

- Se deberán aportar los ficheros y listados de las empresas asociadas y de las autorizaciones de las que estas sean titulares, conforme a las reglas y especificaciones que se detallan en el anexo de esta resolución, cumplimentando los formularios que se encuentran disponibles para su descarga y presentación, en la dirección:  
<https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/comite-madrileno-transporte-carretera>
- Se cumplimentará un formulario diferenciado por cada una de las Secciones del Comité Madrileño de Transporte por Carretera en las que se pretenda acreditar la representatividad y, en todo caso, habrá de certificarse la veracidad de los datos que se aporten.

IV. Con carácter complementario, deberá aportarse, en su caso, la siguiente documentación:

- a) Las federaciones y asociaciones que aspiren a participar en las secciones de Transporte Público Interurbano Regular de Uso General y de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús presentarán, además, una certificación expedida por el respectivo Organismo/entidad local o Consorcio Regional de Transportes, con el fin de acreditar los vehículos autorizados para efectuar esa clase de transporte.
- b) Las federaciones y asociaciones que aspiren a participar en la Subsección de Arrendadores de Vehículos sin Conductor de la Sección de Arrendadores de Vehículos, acompañarán, en cuanto a las sucursales o locales auxiliares de que dispongan, una declaración responsable de la empresa acreditativa de que esta se encuentran abiertas al público conforme a la legislación que resulte de aplicación.
- c) Respecto de las federaciones y asociaciones que aspiren a formar parte de la Sección de Agencias de Viajes la Dirección General de Transportes y Movilidad consultará, en relación a cada agencia y las sucursales que posean, su inscripción en el registro de empresas turísticas de la Comunidad de Madrid, salvo que conste su oposición expresa a dicha consulta, en cuyo caso deberá presentar dicha información.

V. Cuando no haya habido variación alguna desde la renovación del Comité en el año 2021, se estará eximido de presentar la documentación prevista en los puntos I y II, si bien se deberá aportar una certificación expedida por el Secretario general u órgano equivalente en la que se haga constar esta circunstancia. Las federaciones deberán aportar la documentación relativa a la variación de los datos de sus propias asociaciones desde la renovación del Comité del año 2021.

#### Cuarto

El procedimiento de verificación de los datos aportados será el siguiente:

1. Una vez presentada la documentación citada en el apartado anterior, la Dirección General de Transportes y Movilidad realizará las comprobaciones que resulten necesarias con el apoyo, en su caso, de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible u otras entidades.

2. Se computarán todas las empresas y autorizaciones que, cumpliendo los requisitos formales, se encuentren en situación de alta en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte o acreditadas, en su caso, en las preceptivas certificaciones previstas en esta resolución a la fecha de finalización del plazo de presentación.

3. A fin de verificar los datos correspondientes al número de empresas asociadas, se realizará una encuesta telemática dirigida a la totalidad de los titulares de las autorizaciones de transporte computadas como válidas a efectos de otorgar representatividad de acuerdo con los puntos 4.1 y 4.2 de esta Resolución.

La encuesta será accesible solo mediante el Certificado Digital del titular de las autorizaciones computadas como válidas a efectos de otorgar representatividad de acuerdo con los puntos 4.1 y 4.2. Los titulares de estas autorizaciones podrán confirmar la efectiva pertenencia a la asociación que se haya arrojado su representatividad.

El acceso a la encuesta será publicada en la dirección URL <https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/comite-madrileno-transporte-carretera>, donde estará disponible durante el plazo de 20 días naturales a partir de su publicación.

La encuesta, que se cumplimentará en una única sesión y sin posibilidad de modificación posterior, generará en el momento de realizarla un justificante que contendrá las opciones marcadas por el titular.

Los resultados que se obtengan se aplicarán al número total de empresas y autorizaciones aportadas por las asociaciones. Los resultados generales del proceso de verificación serán públicos, no así las respuestas individualizadas que presente cada empresa afiliada, que tendrá carácter confidencial.

#### **Quinto**

Las asociaciones formarán parte de las secciones que soliciten respecto de las cuales cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que la suma de sus socios sea, al menos, el 6 por 100 del total de los socios afiliados al conjunto de las asociaciones que vayan a formar parte de la sección de que se trate.
- b) Que sus socios sean titulares de, al menos el 6 por 100 del total de autorizaciones que correspondan al conjunto de los socios afiliados a las asociaciones que vayan a formar parte de la sección de que se trate.

#### **Sexto**

En el supuesto de que todas las entidades solicitantes, que pretendan formar parte de una misma sección del Comité, se reconozcan mutuamente un determinado porcentaje de representatividad y presenten ante la Dirección General de Transportes y Movilidad un escrito, firmado por sus respectivos presidentes, en el que expongan esta circunstancia, aquélla aceptará provisionalmente el reparto de representatividad propuesto y elevará a definitivos dichos porcentajes cuando, finalizado el plazo para la presentación de documentación previsto en esta resolución, ninguna otra entidad se dirija a aquélla para pretender formar parte de esa misma sección o disienta del acuerdo inicialmente alcanzado.

Cuando antes de la finalización del plazo señalado en el punto segundo de esta resolución alguna de las entidades solicitantes, que no hubiese participado en el acuerdo o que aun habiéndolo hecho decidiese apartarse del mismo, se dirigiese a la Dirección General de Transportes y Movilidad aportando la documentación exigida para poder participar en este proceso de renovación, el acuerdo alcanzado inicialmente se considerará invalidado y serán requeridos para que en el plazo de un mes aporten dicha documentación. A los efectos de determinar la representatividad de cada una de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2025.—El Director General de Transportes y Movilidad, Luis Miguel Torres Hernández.

**ANEXO****NORMAS DE CUMPLIMENTACIÓN DE LOS FICHEROS Y LISTADOS DE EMPRESAS Y AUTORIZACIONES**

Se presentará un fichero Excel, por cada una de las secciones y subsecciones del Comité Madrileño de Transporte por Carretera en las que la federación o asociación deseé participar, que se cumplimentará utilizando la plantilla correspondiente a cada sección o subsección para las que se aportan los datos y se acompañará de un certificado acreditativo de la veracidad de los datos que contienen, así como de una declaración expresa de que todas las empresas incluidas están al corriente del pago correspondiente en concepto de cuota asociativa.

Las diferentes plantillas a utilizar, en función de la sección están disponibles para su descarga y presentación en la dirección:  
<https://www.comunidad.madrid/servicios/transporte/comite-madrileño-transporte-carretera>

El fichero Excel estará formado por tres hojas (pestañas):

- Hoja 1 (FEDERACIÓN o ASOCIACIÓN): contendrá el código de la sección a la que corresponden los datos que se aportan, y los datos básicos de la federación o asociación.

Esta hoja incluirá una única fila de datos (los de la federación o asociación).

- Hoja 2 (EMPRESAS): contendrá los datos básicos de las empresas a las que representa la asociación en esa sección.

El número de filas de datos de esta hoja será igual al número de empresas a las que represente la asociación en esa sección

- Hoja 3 (PARTICULARIDADES): contendrá los datos mínimos de cada autorización, con particularidades según la sección de que se trate.

El número de filas de datos de esta pestaña será igual al número total de autorizaciones de las que son titulares las empresas a las que represente la asociación en esa sección.

La cumplimentación del fichero Excel, a partir de la plantilla correspondiente, se realizará de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- En las tres hojas del fichero los datos se introducirán a partir de la tercera fila, ya que las filas 1 y 2 contienen la descripción de la hoja y de los campos a llenar.
- El número máximo de caracteres a introducir en cada campo, es el que se indica a continuación:

**HOJA 1 (FEDERACIÓN o ASOCIACIÓN)**

DATO	DESCRIPCION
Sección	Código de la sección (máximo 2 caracteres). Este campo está ya informado en cada una de las plantillas.
NIF	NIF de la asociación (máximo 10 caracteres).
Nombre	Denominación abreviada de la asociación (máximo 20 caracteres).
Dirección	Dirección de la asociación (máximo 50 caracteres).
Teléfono	Teléfono de la asociación (máximo 10 caracteres).
Email	Dirección correo electrónico (máximo 40 caracteres).
Municipio	Municipio de la asociación (máximo 30 caracteres).
Provincia	Provincia de la asociación (máximo 20 caracteres).
Código Postal	Código postal de la asociación (máximo 5 caracteres).
Representante	Nombre y apellidos del representante de la asociación (máximo 50 caracteres).

**HOJA 2 (EMPRESAS)**

Por sección diferenciada, se aportará:

DATO	DESCRIPCIÓN
NIF	Código identificativo de la empresa (máximo 10 caracteres).
Nombre y Apellidos o Razón social	Nombre y apellidos o razón social de la empresa (máximo 50 caracteres).
Domicilio	Domicilio de la empresa (máximo 50 caracteres).
Municipio	Municipio de la empresa (máximo 30 caracteres).
Provincia	Provincia de la empresa (máximo 20 caracteres).
Código Postal	Código postal de la empresa (máximo 5 caracteres).
Teléfono	Teléfono de la empresa (máximo 10 caracteres).
Email	Dirección correo electrónico (máximo 40 caracteres).

## HOJA 3 PARTICULARIDADES

- En las **secciones de Transporte Público Interurbano Regular de Uso General (4A) y de Transporte Urbano de Viajeros en Autobús (4C)** computarán exclusivamente los vehículos que cada empresa tenga adscritos a estas clases de servicios, conforme documentación complementaria aportada, apartado tercero punto IV letra a) de la resolución.

Las secciones 4A y 4C no cumplimentarán la hoja 3 (particularidades), debiendo aportar en su lugar una Certificación expedida por el respectivo Organismo/entidad local o Consorcio Regional de Transportes, que comprenda la relación de los vehículos adscritos a estos servicios.

Las secciones siguientes deberán aportar la hoja 3 cumplimentada (particularidades) de acuerdo a las siguientes instrucciones y/o formato.

- En la **Sección de Transporte Público Interurbano Regular de Uso Especial y Discrecional de Viajeros en Autobús (4B)**, a efectos de cómputo, se descontarán por la Administración las autorizaciones cuyos vehículos adscritos aparezcan reflejados en otras secciones.

DATO	DESCRIPCION
NIF	Código identificativo de la empresa a la que pertenece la autorización (máximo 10 caracteres).
Número Autorización	Número de cada autorización de la que es titular la empresa (máximo 11 caracteres).
Clase	Clase de cada autorización máximo 3 caracteres en secciones 4B referido a la VDE de empresa.

- **Sección de Transporte Público de Viajeros en Vehículos de Turismo (4D).**
- **Sección de Transporte Público Sanitario (4E).**
- **Sección de Arrendadores de Vehículos. Subsección Arrendadores de Vehículos con Conductor (4F).**
- **Sección de Transporte Público de Mercancías (5A).**

- **Sección de Operadores de Transporte (5B).**

DATO	DESCRIPCION
NIF	Código identificativo de la empresa a la que pertenece la autorización (máximo 10 caracteres).
Número Autorización	Número de cada autorización de la que es titular la empresa (máximo 11 caracteres).
Clase	Clase de cada autorización máximo 2 caracteres en secciones, 4D referido a VT, 4E referido a VS y 5B referido a OT. 3 caracteres en secciones: 4F referido a VTC y 5A referido a MDP o MDL.

- En la **Sección de Arrendadores de Vehículos. Subsección de Arrendadores de Vehículos sin Conductor (4F1)**, se acompañará el siguiente listado:

DATO	DESCRIPCION
NIF	Código identificativo de la empresa (máximo 10 caracteres).
Sucursales	Número total de sucursales de la empresa en la Comunidad de Madrid (máximo 3 caracteres).

- En la **Sección de Estaciones de Transporte (4G)**, se acompañará el siguiente listado:

DATO	DESCRIPCION
NIF	Código identificativo de la empresa titular de la estación (máximo 10 caracteres).

Domicilio Estación	Domicilio de la estación de transporte (máximo 50 caracteres).
Municipio Estación	Municipio en el que se ubica la estación de transporte (máximo 30 caracteres).

- En la **Sección de Agencias de Viajes (4H)** se acompañará el siguiente listado:

<b>DATO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
NIF	Código identificativo de la empresa a la que pertenece la autorización (máximo 10 caracteres).
Número Autorización	Número de la autorización de la que es titular la empresa (máximo 11 caracteres. Se introducirán tantos ceros a la izquierda como sean necesarios para completar los 11 caracteres).
Clase	Clase de la autorización (“M”, “m” o “Mm”, según los casos)
Sucursales	Número total de sucursales de la empresa en la Comunidad de Madrid (máximo 3 caracteres).

(03/20.113/25)

